

**PROGRAMA FILOSOFÍA DEL DERECHO**

**APROBADO POR RESOLUCION C. A. N° 288/2017.**

**CARRERA:** Abogacía

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Filosofía

**ASIGNATURA:** Filosofía del Derecho

**CARGA HORARIA:** 90 HORAS

**DOCENTE:** María Isolina Dabove (Prof. Titular); Erika Nawojczyk (Prof. Adjunta);  
Eduardo J. Arrubia (Prof. Adjunto)

**1) Fundamentación**

**A. Ubicación de la asignatura en el Plan de Estudios:** La *Filosofía del Derecho* constituye una rama de la Filosofía general; concretamente, una Filosofía regional, destinada al análisis y a la reflexión crítica del mundo jurídico. El Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de la Escuela de Derecho, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, prevé que su desarrollo se incluya dentro del Ciclo Superior, en el *Departamento de Filosofía* (Ordenanza del CS N° 2842/29). Así como también se ha establecido su incorporación al *Área de Filosofía del Derecho*, junto a las asignaturas: Historia del Derecho y Ética de la Abogacía.

La ubicación de *Filosofía del Derecho* en el Ciclo Superior constituye un claro acierto para la formación jurídica de grado, por varias razones. En primer lugar, porque contribuye a la profundización de la formación adquirida por el alumno durante el Ciclo Inicial. Permite comprender los despliegues especializados del Derecho, presentes en sus ramas. Así como también, posibilita el cumplimiento de los fines educativos principales estatuidos en el propio Plan de Estudios de la Escuela Superior, a saber:

\* Consolida el polo de generación del conocimiento en la Ciencia Jurídica que contribuya a descentralizar la elaboración y reflexión jurídica.

\* Orienta hacia la actividad de Docencia, investigación y Extensión.

\* Aborda el Derecho en sus facetas científicas y prácticas, desde la complejidad multidimensional del fenómeno jurídico

\* Interactúa multidisciplinariamente en la búsqueda del desarrollo de la sociedad, especialmente en la región, procurando la mayor realización del valor humanidad<sup>1</sup>.

**B. Amplitud conceptual y contenidos mínimos:** El contenido de este programa ha sido organizado en atención a tres ejes temáticos: La Filosofía; la construcción del Derecho como objeto de la Filosofía; y la Filosofía del Derecho como autobiografía. Al mismo tiempo, estos ejes han podido ser articulados con los contenidos de las asignaturas “Historia del Derecho” y “Ética de la Abogacía”, propias del Área que las contiene.

Las cuestiones conceptuales referidas a la Filosofía general y a la Filosofía del Derecho en especial, integran la Primera Parte de este temario, bajo el rótulo de Nociones Preliminares. En ella, se aborda el concepto de Filosofía y su distinción con otros tipos de conocimientos. Se presenta un panorama histórico de su evolución y su vinculación con las disciplinas filosóficas. Se plantea el desarrollo de las Filosofías regionales y el de las problemáticas específicas de la Filosofía del Derecho, referidas a la Justicia, la Norma y la realidad jurídico-social.

La Segunda Parte analiza el proceso de construcción de la idea de Derecho como objeto de la Filosofía, desde el pasado a la actualidad. En ella se podrá advertir la intrincada red de interpretaciones que han ido tejiéndose a partir de la antigüedad, dando lugar al sostenimiento de posiciones simplificadoras o complejas acerca del objeto jurídico. Ahora bien, en concordancia con el paradigma pluridimensional del Plan de Estudios vigente, esta sección se ha sistematizado de acuerdo al marco que ofrece la teoría trialista del mundo jurídico<sup>2</sup>. En este sentido recordemos que, para esta perspectiva, el Derecho configura un mundo sistemáticamente compuesto por hechos, normas y justicia. *En su centro*, escribe **GOLDSCHMIDT**, *se halla el orden de repartos*,

---

<sup>1</sup> V. lineamientos del Plan de Estudio de la Escuela Superior de Derecho, de la UNICEN

<sup>2</sup> Respecto a la teoría trialista del Derecho que nos sirve de referencia puede verse básicamente: **GOLDSCHMIDT, Werner**; *Introducción Filosófica al Derecho*, 6º ed., 5º reimp., Buenos Aires, Depalma, 1987; **CIURO CALDANI; Miguel Angel**; *Panorama trialista de la Filosofía del Derecho en la Postmodernidad*, en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, N° 20, 1997; *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho*, Rosario, FIJ, 1994; *La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica*, Rosario, FIJ, 2000.

*descrito e integrado por el ordenamiento normativo, y por encima advertimos la justicia que valora conjuntamente el uno como el otro.*

La historia de la Filosofía del Derecho muestra que es posible abordarla, en función de las tres problemáticas constitutivas de lo jurídico.<sup>3</sup> Pero, al tratarse de un desarrollo de *iusfilosofía mayor*<sup>4</sup>, parece conveniente comenzar por el análisis de la Justicia (Unidad 2). A continuación, procede tratar los aspectos normativos (Unidad 3), para luego poder reflexionar acerca de los planteos sociológicos del mundo del Derecho que derivan de la contemporaneidad (Unidad 4). Esta parte concluye con los debates, referidos a las posibilidades conceptuales de lograr o no, la integración de los elementos estudiados, dentro del campo jurídico (Unidad 5). En suma, nos preguntamos por los fines, las fronteras y funciones constitutivos de este objeto llamado “Derecho”<sup>5</sup>.

Por último, resulta necesario destacar que el carácter de nuestra asignatura se muestra fecundo para la sistematización de los saberes jurídicos incorporados por los alumnos, en la instancia formativa del Ciclo Superior. Desde este espacio se trabajará en esa dirección, incentivándolos a relacionar, vincular y re-pensar lo aprehendido, con miras a la *confección de un trabajo iusfilosófico personal*. Así, pues, el Programa se cierra con una invitación: *hacer de la vida jurídica un campo propicio para el cultivo de la propia filosofía. Hacer de la Filosofía, un terreno fértil para la autobiografía*. La Tercera Parte del temario, pretende dar cuenta de este interesante desafío.

## **2) Propuesta Pedagógica**

**A. Perspectiva teórica:** La educación universitaria es, sin dudas, una disciplina sumamente compleja. Requiere el desarrollo de acciones eficaces para el cumplimiento satisfactorio del proceso de enseñanza aprendizaje. Exige formación continua de sus docentes: actualización y producción científica. Mas también, en lo profundo de cada uno de sus protagonistas –docentes-alumnos-, obliga a una toma de conciencia acerca de la naturaleza humana, el sentido de la vida y los valores comprometidos con el saber y el hacer.

---

<sup>3</sup> Acerca de la enseñanza iusfilosófica basa en problemas puede verse: **GOLDSCHMIDT, W.**; *Justicia y verdad... cit.*, p. 24-38.

<sup>4</sup> **V. GOLDSCHMIDT, W.**; *Introducción... cit.*, p. 5-8.

<sup>5</sup> **V. GOLDSCHMIDT, W.**; *Justicia y verdad... cit.*, p. 437.445.

La experiencia docente muestra además que esta tarea es, fundamentalmente, un acto de amor. De comprensión, de entrega y de confianza, generada entre sus dos protagonistas: el estudiante y el profesor. La educación es, por ello, una tarea de transferencia, de intercambio y construcción de conocimientos, tanto como de modelos de vida y acción, sobre las bases del mutuo respeto. Sin embargo, en este vínculo, a cada sujeto le compete una función. Orientar, al maestro. Recrear, al estudiante. Todo ello, con miras al enriquecimiento y a la acción cooperativa de los dos.

Por último, la educación es, inclusive, una labor política y social. Su desarrollo concierne a la comunidad en su conjunto y a sus instituciones. Sus resultados son constitutivos de la vida individual y social. Sostienen la economía, fomentan el desarrollo de la cultura y facilitan la adopción de metas, mediante las cuales se intenta encauzar el porvenir. No es poco lo que se obtiene por esta vía. Pero sus efectos tampoco son mágicos u omnipotentes. La educación es condición necesaria de la convivencia; mas no resulta por ello, una razón suficiente. Necesita integrarse con las otras dimensiones de lo humano, que se expresan en la historia, en sus costumbres, en el arte, en su naturaleza y cultura, o en sus formas de producción. Por ello, bien cabe decir que la práctica educativa reclama reformulaciones permanentes de su alcance, con miras al análisis crítico de la dialéctica realidad que con ella, se genera día a día.

Este programa se desarrollará prestando especial atención a la concepción educativa anteriormente reseñada. Se trabajará sobre la base de ejes temáticos, planteados en forma de interrogantes, que posibiliten el debate, la problematización y la interacción educativa. En tanto que se procurará, asimismo, la consecución de síntesis constructivas, integradoras de los aprendizajes conceptuales, actitudinales y procedimentales, logrados por cada parte durante el cursado. Los objetivos propuestos seguidamente, intentan dar cuenta de ello.

### **B. Objetivos Generales:**

- a- Saber-hacer Filosofía del Derecho.
- b- Saber- hacer iusfilosofía, como autobiografía.

### **C. Objetivos Específicos:**

---

a- Desarrollar un panorama conceptual de la Filosofía en general; y de la Filosofía del Derecho y sus problemáticas, en particular.

b- Sustentar una visión crítica las problemáticas dikelógicas, normológicas y sociológicas del Derecho, a la luz de los condicionantes históricos, económicos, políticos y culturales que le dieron origen.

c- Analizar la proyección que ellas tienen sobre las Teorías generales del Derecho de este tiempo.

d- Lograr que los alumnos fortalezcan sus habilidades para el uso de la iusfilosofía en el marco de las profesiones jurídicas.

f- Estimular el desarrollo de las facultades de los estudiantes, para hacer de la Filosofía del Derecho, un camino comprensivo de la autobiografía.

### **3) Propuesta Metodológica**

Los temas incluidos en este programa serán abordados en forma teórica y práctica, de modo tal que las clases serán expositivas e interactivas. A tal fin, se procurará la participación de los alumnos mediante el recurso a técnicas de clases dialogadas, trabajos en equipo, desarrollo de lecturas dirigidas, realización de guías individuales y colectivas de trabajo, aplicación del método del caso, cine – debate, análisis crítico de información periodística vinculada a la materia, entre otras.

En cada encuentro se trabajará con herramientas didácticas acordes con el contenido de la clase, el perfil de los alumnos y las metas pedagógicas correspondientes. Ello significa afirmar que durante el cursado, se utilizarán todo tipo de fuentes del Derecho, ya sean estas reales, o de conocimiento. En el primer caso, se acudirán a recursos legislativos, jurisprudenciales, documentales o consuetudinarios en cuestión. Mientras que, en el segundo, se apelará al riquísimo abanico de productos filosóficos, propios de la doctrina (editoriales, ensayos, ponencias, comunicaciones a Congresos, artículos de investigación, manuales, tratados, tesinas, tesis, entre otros).

El dictado de esta materia se desenvolverá de manera cuatrimestral, en las condiciones que fija el Plan de Estudios vigente. Cada año se hará una planificación de las clases, estableciéndose un cronograma inicial de tareas, concordante con el grupo y el tiempo correspondientes. Los días y horarios de clase se establecerán de acuerdo a los requerimientos institucionales que se establezcan para cada año lectivo.

#### **4) Sistema de Evaluación:**

Los alumnos serán evaluados por los docentes habilitados, en dos instancias:

1° Durante las clases, dando lugar al final del cuatrimestre, de una nota conceptual. Como criterios de evaluación se considerará la capacidad de estudio, análisis y comprensión, el grado de participación y trabajo diarios.

2° En el examen final, que transcurrirá en las fechas formalmente establecidas, de acuerdo al calendario académico de la Institución. Este examen incluye la realización de dos tareas. Por un lado, la presentación y defensa de un proyecto iusfilosófico personal, confeccionado durante el cursado. De otro, mediante el desarrollo de un examen integrador de lo aprehendido. Para la elaboración del proyecto, la cátedra pondrá a disposición una serie de guías orientadoras, sobre la base del material bibliográfico, las clases y los trabajos prácticos llevados a cabo en clase.

La calificación mínima requerida para la aprobación del curso es de 4 (*cuatro*) puntos y se establecerá en el marco del examen final.

#### **5). Descripción de las actividades teóricas y prácticas**

A continuación, se propone un cronograma tentativo de actividades por tema:

<b>Clase</b>	<b>TEMA</b>	<b>Actividades prácticas</b>
<b>Clase 1</b>	<b>Presentación de la materia</b>	Actividad de reflexión y análisis de los conceptos a

	<b>Unidad 1: Filosofía y Filosofía del Derecho.</b>	partir de la lectura de textos breves y/o de la exposición de video de extracto de película o similar
<b>Clase 2</b>	<b>Unidad 2: Justicia y Derecho.</b> Orígenes de la idea de Justicia en Grecia. Perspectivas pre-socráticas.El precedente iusnaturalista de Sófocles. Relatividad u objetividad de la justicia: Sofistas y Sócrates. Su conexión con otros valores.	Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de la lectura de textos breves o de noticias periodísticas y/o videos.
<b>Clase 3</b>	Platón. Aristóteles. Escuelas postsocráticas menores	Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de la lectura de textos breves o de noticias periodísticas y/o videos.
<b>Clase 4</b>	<b>Perspectiva medieval de la justicia.</b> El iusnaturalismo de la Patrística y la Escolástica. El embate del nominalismo	Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de la lectura de textos breves o de noticias periodísticas y/o videos.
<b>Clase 5</b>	<b>La Justicia en la Edad Moderna:</b> el Derecho Natural. Escuela de Salamanca y Escuelas Protestantes. La justicia en las Teorías Pactistas y del Estado. Perspectiva de Kant.	Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de la lectura de textos breves o de noticias periodísticas y/o videos.

<b>Clase 6</b>	<p><i>Concepciones objetivistas y relativistas de la Justicia en la Edad Contemporánea.</i></p> <p>Positivismo y Neokantismo.</p> <p>Kelsen y Goldschmidt.</p> <p>. El aporte de la Filosofía Analítica: Hart - Dworkin. Nino.</p>	Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de la lectura de textos breves o de noticias periodísticas y/o videos.
<b>Clase 7</b>	<p>El iusnaturalismo postmoderno de J. Finnis.</p> <p><i>Perspectiva trialista de la Justicia:</i> la Dikelogía constructivista. Temas y casos de la actualidad.</p> <p>La Teoría de John Rawls</p>	Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de la lectura de textos breves o de noticias periodísticas y/o videos.
<b>Clase 8</b>	<p><b>Unidad 3: Norma y sistema en el Derecho.</b></p> <p>Referencias de la antigüedad. <i>Precursores</i> de la idea de Ley y de Sistema. San Agustín y Santo Tomás. El nominalismo.</p> <p>1. El racionalismo moderno y la <i>construcción de la idea de "norma"</i>. El aporte del Derecho Penal Liberal</p>	Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de la lectura de textos breves o de noticias periodísticas y/o videos.

---

<p><b>Clase 9</b></p>	<p>El Sistema Jurídico. Iluminismo y racionalismo. El Derecho en Hegel. Las fuentes formales del Derecho y su organización jerárquica. Declaraciones y Constituciones. Los procesos de codificación.</p> <p>Escuela formalistas de la Edad Contemporánea: Exégesis. Dogmática Jurídica. Neokantismo de Marburgo.</p>	<p>Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de la lectura de textos breves o de noticias periodísticas y/o videos.</p>
<p><b>Clase 10</b></p>	<p>Positivismo lógico del siglo XX. El Círculo de Viena. El pensamiento analítico de Oxford y Cambridge: Russell, Moore y Wittgenstein.</p> <p>1. <i>El Derecho como sistema lógico-lingüístico.</i> La teoría pura de Kelsen. El concepto de Derecho de Hart. Las tesis de Bobbio. Los aportes argentinos de Alchourron, Bulygin, Guibourg.</p> <p>2. <i>Derecho y argumentación.</i> La perspectiva de Perelman, Habermas y Alexy.</p> <p>3. <i>Perspectiva normológica</i> de la Teoría Trialista. Temas y casos de actualidad.</p>	<p>Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de la lectura de textos breves o de noticias periodísticas y/o videos.</p>
<p><b>Clase 11</b></p>		

	<b>Examen parcial</b>	
<b>Clase 12</b>	<p>Unidad 4: Los hechos en el Derecho</p> <p>4. <i>Los aportes de la Sociología al Derecho.</i> Derecho, poder y consenso. Precedentes de la antigüedad. Voluntarismo y empirismo anglosajón. Teorías pactistas y anarquistas. La perspectiva del Derecho de J. Austin.</p>	Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de la lectura de textos breves o de noticias periodísticas y/o videos.
<b>Clase 13</b>	<p>5. <i>Los aportes de la Historia.</i> Evolución, costumbres y previsión en el Derecho. El precedente de Vico. El positivismo sociológico de A. Comte. Razón e historia en Hegel.</p> <p>6. La Escuela Histórica del Derecho.</p> <p>7. <i>La conciencia economía en el Derecho.</i> El Utilitarismo. El socialismo utópico de Saint Simon y Proudhon. El socialismo científico de K. Marx.</p>	Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de la lectura de textos breves o de noticias periodísticas y/o videos.
<b>Clase 14</b>	<b>Examen recuperatorio</b>	

<p><b>Clase 15</b></p>	<p><i>El rescate del sujeto en el Derecho.</i> El Irracionalismo y las teorías vitalistas, el existencialismo. Su influencia en el Derecho. Escuelas Antiformalistas. Geny. Ihering. Heck. Kantorowicz.</p>	<p>Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de situaciones concretas, o lecturas de sentencias judiciales, o textos o videos.</p>
<p><b>Clase 16</b></p>	<p>Pragmatismo. Realismo jurídico norteamericano y escandinavo.  <i>Los condicionantes sociales del Derecho.</i> La Escuela de Frankfurt. El Estructuralismo y la escuela francesa. Critical Legal Study. Las teorías críticas del Derecho en Argentina.          Perspectiva ius-sociológica de la Teoría Trialista. Temas y casos de actualidad</p>	<p>Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de situaciones concretas, o lecturas de sentencias judiciales, o textos o videos</p>
<p><b>Clase 17</b></p>	<p><b>Unidad 5: Justicia, norma y realidad. La construcción integral de la idea de Derecho.</b>           La concepción tridimensional de M. Reale.          La Teoría Ecológica de C. Cossio.          La teoría no positivista de R. Alexy y el positivismo incluyente.          La construcción integral del Derecho desde la Teoría Trialista. Su proyección en las problemáticas jurídicas de la actualidad</p>	<p>Actividad de reflexión, análisis y aplicación a partir de situaciones concretas, o lecturas sentencias judiciales, o textos o videos</p>

## **FILOSOFÍA DEL DERECHO**

Programa de Estudio

PRIMERA PARTE:

Nociones preliminares

**Unidad 1:** FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO. *Filosofía del Derecho, ¿para qué?*

1. *Filosofía*: concepto. Su distinción con otros tipos de conocimiento.
2. La Filosofía en la Historia: períodos y disciplinas filosóficas.
3. Las Filosofías regionales.
4. El Derecho como objeto de la Filosofía. Filosofía jurídica mayor y menor.
5. *Filosofía del Derecho*. Posiciones simplificadoras y complejas.
6. Problemáticas de la Filosofía del Derecho en la Historia. Justicia y Derecho. Norma y Sistema en el Derecho. Derecho y realidad social. El planteo de su integración.
7. *La Filosofía del Derecho como autobiografía*. Relación del Programa con el Plan de Estudios y con la práctica profesional. La construcción personal de la iusfilosofía.

### **Bibliografía básica:**

CIURO CALDANI, Miguel Angel; *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho*, tomos I a III-II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991-94.

DABOVE, M. I. *El Derecho como complejidad de saberes diversos*, en "Ideas y Derecho" – Anuario de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho, Año III – Número 3 – 2003/04, p. 95 a 116.

GOLDSCHMIDT, W. *Introducción filosófica al Derecho*, 6ta edición. Depalma. Buenos Aires, 1987, p. 17 a 30

NINO, C. *Introducción al análisis del derecho*. 2da edición. Astrea. Buenos Aires, 2014. Cap. 7, La valoración moral del derecho.

SEGUNDA PARTE

---

La construcción del Derecho como objeto de la Filosofía: historia y actualidad

**Unidad 2: JUSTICIA Y DERECHO.** *¿Qué justicia? ¿qué fines? ¿qué Derecho?*

8. *Orígenes de la idea de Justicia en Grecia.* Perspectivas pre-socráticas. El precedente iusnaturalista de Sófocles. Relatividad u objetividad de la justicia: Sofistas y Sócrates. Su conexión con otros valores. Platón y Aristóteles. Escuelas postsocráticas menores.

9. *Perspectiva medieval de la justicia.* El iusnaturalismo de la Patrística y la Escolástica. El embate del nominalismo.

10. *La Justicia en la Edad Moderna: el Derecho Natural.* Escuela de Salamanca y Escuelas Protestantes. La justicia en las Teorías Pactistas y del Estado. Perspectiva de Kant.

11. *Concepciones objetivistas y relativistas de la Justicia en la Edad Contemporánea.* Positivismo y Neokantismo. Kelsen y Goldschmidt.

12. *Panorama actual de la justicia.* La Teoría de John Rawls. El aporte de la Filosofía Analítica: Hart - Dworkin. Nino. El iusnaturalismo postmoderno de J. Finnis.

13. *Perspectiva dialéctica de la Justicia: la Dikelogía constructivista.* Temas y casos de la actualidad.

### **Bibliografía básica**

AFTALIÓN, E.; VILANOVA, J.; RAFFO, J. *Introducción al derecho.* Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2009, p 712 a 742 y 337 a 342

BARBÓN LACAMBRA, J. A. *El realismo en Platón,* Astrea. Buenos Aires, 2016, p. 123 a 158.

CARPIO, A. *Principios de Filosofía,* Buenos Aires, Glauco, 1977

CIURO CALDANI *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho,* Tomos I a III-II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991-94.

-*La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica,* Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

-*Estudios de Filosofía Jurídica y Política,* “Ubicación de la justicia en el mundo del valor (el asalto al valor justicia)”, Tomo II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1987.

DABOVE, M.I. *Cincuenta años después ¿por qué es importante la dikelogía en el derecho?* Investigación y docencia. N 43.

- DWORKIN, R. *Los derechos en serio*, 2º ed., trad. Marta Guastavino, Barcelona, Ariel, 1989. (Cap. 6 y 7)
- FASSÓ, G. *Historia de la Filosofía del Derecho*. . Ediciones Pirámide. Madrid, 1982. TI, II y III
- FINNIS, J. *Ley natural y derechos naturales*, trad. Cristóbal Orrego Sánchez, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2000. (Cap. VII. La justicia)
- GOLDSCHMIDT, W. *Introducción filosófica al Derecho*, 6ta edición. Depalma. Buenos Aires, 1987, pp. 438 - 454
- KELSEN, H. *¿Qué es la Justicia?*, trad. L. Calvera, Buenos Aires, Leviatán, 1987.
- NINO, C. *La validez del Derecho*. 3era reimpresión. Astrea. Buenos Aires, 2006. Pp. 145 - 173
- RAWLS, J. *Teoría de la justicia*, 1º ed., 2º reimp., trad. María Dolores González, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1993. (Cap. 1, 2 y 3)
- PLATÓN, *Apología de Sócrates y Critón*, Buenos Aires, Astrea, 1990.

**Unidad 3:** NORMA Y SISTEMA EN EL DERECHO *¿Qué normas?, ¿qué sistema? ¿qué fronteras?*

14. Referencias de la antigüedad.
  15. *Precursores* de la idea de Ley y de Sistema. San Agustín y Santo Tomás. El nominalismo.
  16. *La construcción de la idea de "norma"*. El aporte del Derecho Penal Liberal.
  17. *El Sistema Jurídico*. Iluminismo y racionalismo. El Derecho en Hegel. Las fuentes formales del Derecho y su organización jerárquica. Declaraciones y Constituciones. Los procesos de codificación.
  18. Escuela formalistas de la Edad Contemporánea: Exégesis. Dogmática Jurídica. Neokantismo de Marburgo.
  19. El positivismo lógico del siglo XX. El Círculo de Viena. El pensamiento analítico de Oxford y Cambridge: Russell, Moore y Wittgenstein.
  20. *El Derecho como sistema lógico-lingüístico*. La teoría pura de Kelsen. El concepto de Derecho de Hart. Las tesis de Bobbio Los aportes argentinos de Alchourron, Bulygin, Guibourg.
  21. *Derecho y argumentación*. La perspectiva de Perelman, Habermas y Alexy.
  22. *Perspectiva normológica* de la Teoría Trialista. Temas y casos de actualidad.
-

### **Bibliografía básica**

AFTALIÓN, E.; VILANOVA, J.; RAFFO, J. *Introducción al derecho*. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2009, p. 233 a 266

ALEXY. ROBERT; *El concepto y la validez del derecho*, 2ª ed., trad. Jorge M. Seña, Barcelona, Gedisa, 1997

CARPIO, A. *Principios de Filosofía*, Buenos Aires, Glauco, 1977

CIURO CALDANI -*Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho*, tomos I a III-II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991-94.

-*Panorama de la Filosofía Trialista en la postmodernidad*, en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 19, p. 9 y ss.

- *La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

DABOVE, M. I.; *El concepto de Derecho en la teoría de H.L.Hart. Perspectiva tridimensional*, en “Investigación y Docencia”, N° 36, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ) y Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, enero- diciembre 2003, p. 33 a 54.

FASSÓ, G.; *Historia de la Filosofía del Derecho*, Pirámide. Madrid, 1982. TI, II y III.

GUIBOURG, Ricardo; *Derecho, sistema y realidad*. 3º reimp., Astrea. Buenos Aires, 2015.

HART, HERBERT; *El concepto de Derecho*, 2º ed., trad. GENARO R. CARRIÓ, Buenos Aires, Abeledo – Perrot, 1977. Cap. 5.

KELSEN, HANS; *Teoría pura del Derecho*, 27º ed., trad. MOISÉS NILVE, Buenos Aires, Eudeba, 1991, cap. 1, 2, 3, 9, 10.

NINO, CARLOS S.; *Introducción al análisis del derecho*. 2da ed., Astrea, Buenos Aires, 2014, Cap. 1. La definición del derecho.

**Unidad 4:** LOS HECHOS EN EL DERECHO. *¿qué hechos?, ¿qué prácticas? ¿qué funciones?*

23. *Los aportes de la Sociología al Derecho*. Derecho, poder y consenso. Precedentes de la antigüedad. Voluntarismo y empirismo anglosajón. Teorías pactistas y anarquistas. La perspectiva del Derecho de J. Austin.

24. *Los aportes de la Historia*. Evolución, costumbres y previsión en el Derecho. El precedente de Vico. El positivismo sociológico de A. Comte. Razón e historia en Hegel. La Escuela Histórica del Derecho.
25. *La conciencia economía en el Derecho*. El Utilitarismo. El socialismo utópico de Saint Simon y Proudhon. El socialismo científico de K. Marx.
26. *El rescate del sujeto en el Derecho*. El Irracionalismo y las teorías vitalistas, el existencialismo. Su influencia en el Derecho. Escuelas Antiformalistas. Geny. Ihering. Heck. Kantorowicz.
27. Pragmatismo. Realismo jurídico norteamericano y escandinavo.
28. *Los condicionantes sociales del Derecho*. La Escuela de Frankfurt. El Estructuralismo y la escuela francesa. Critical Legal Study. Las teorías críticas del Derecho en Argentina.
29. *Perspectiva ius-sociológica de la Teoría Trialista*. Temas y casos de actualidad.

### **Bibliografía básica**

- AFTALIÓN, E.; VILANOVA, J.; RAFFO, J.; *Introducción al derecho*. Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2009, p. 233 a 266.
- CARPIO, A.; *Principios de Filosofía*, Buenos Aires, Glauco, 1977
- CIURO CALDANI, M. A.; *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho*, tomos I a III-II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991-94.
- *Panorama de la Filosofía Trialista en la postmodernidad*, en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 19, p. 9 y ss.
- *La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.
- COURTIS, CRISTIAN: *Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho*, Buenos Aires, Eudeba, 2001
- FASSÓ, G. *Historia de la Filosofía del Derecho*, Pirámide. Madrid, 1982. TI, II y III.

### **Unidad 5: JUSTICIA, NORMA Y REALIDAD ¿Qué Derecho?**

30. La construcción integral de la idea de Derecho
  31. La *concepción tridimensional* de M. Reale. La Teoría Ecológica de C. Cossio.
  32. La *teoría no positivista* de R. Alexy y el positivismo incluyente.
  33. *La construcción integral del Derecho desde la Teoría Trialista*. Su proyección en las problemáticas jurídicas de la actualidad.
-

### **Bibliografía básica**

AFTALIÓN, E.; VILANOVA, J.; RAFFO, J. *Introducción al derecho*, Buenos Aires, Abeledo Perrot. 2009. p. 306.

ALEXY, ROBERT, *El concepto y la validez del derecho*, 2ª ed., trad. JORGE M. SEÑA, Barcelona, Gedisa, 1997

CIURO CALDANI, M. A.; *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho*, tomos I a III-II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991-94.

- *La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

GOLDSCHMIDT, W.; *Introducción filosófica al Derecho*, 6ta edición. Buenos Aires, Depalma, 1987, p. 5 a 20.

### TERCERA PARTE

### **La Filosofía del Derecho como autobiografía**

**Unidad 6:** APUNTES PARA UNA IUSFILOSOFÍA PERSONAL. **¿Qué vida? ¿Qué iusfilosofía?**

26. Construcción personal del Derecho como objeto iusfilosófico.

27. Elaboración y desarrollo básico de un *proyecto iusfilosófico personal*

### **Bibliografía de consulta**

ABBAGNANO, NICOLÁS; *Historia de la Filosofía*, trad. Juan Estelrich y J. Pérez Ballestar, Barcelona, Hora, 1982;

AARNIO, A.; GARZÓN VALDÉS, E.; UUSITALO, J. (compiladores); *La normatividad del derecho*, dir., E. Garzón Valdés y J. Malem, Barcelona, Gedisa, 1997.

ALCHOURRON, CARLOS E. – BULYGIN, EUGENIO; *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, 1ª. reimp., Buenos Aires, Astrea, 1987.

ALEXY, ROBERT; *Teoría de los Derechos Fundamentales*, trad. de ERNESTO GARZÓN VALDÉS, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993,

-*El concepto y la validez del derecho*, 2ª ed., trad. Jorge M. Seña, Barcelona, Gedisa, 1997.

ALVAREZ GARDIOL, ARIEL; *Manual de Filosofía del Derecho*; Rosario, Juris, 1998.

ARISTÓTELES, *La Política*, 18° ed., trad. PATRICIO DE AZCÁRATE, Madrid, Espasa Calpe -Austral- 1989.

BARRY, BRIAN; *Teorías de la Justicia*, 1°ed., 1° reimp., trad. Cecilia Hidalgo – Clara Lourido, Barcelona, Gedisa, 2001.

CALVO SOLER, RAÚL; *Uso de normas y toma de decisiones*, Barcelona, Gedisa, 2003.

CARCOVA, CARLOS M.; *La Opacidad del Derecho*, 2° ed., Buenos Aires, Trotta, 2006.

CARRIO, GENARO; *Sobre los límites del lenguaje normativo*, Buenos Aires, Astrea, 1973.

-*Notas sobre Derecho y lenguaje*, 4° ed., 1° reimp., B.s As, Abeledo Perrot. 1994.

CHAUMET, M. Y CIURO CALDANI, M.A.; *Comprensión trialista de la teoría dworkiniana de la Interpretación*, En “Investigación Y Docencia”, N° 25, Rosario, Fij, 1995, P. 77 A 80.

CIURO CALDANI, MIGUEL ANGEL; *Derecho y Política*, Buenos Aires, Depalma, 1976.

-*Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho*, tomos I a III-II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991-94.

-*La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

-*La realización de la justicia en el mundo del valor*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía social." N° 2, 1984p. 9 y ss

*Meditación sobre la relatividad en el desarrollo de las clases de justicia*, "Boletín del Centro de Investigaciones ..." cit., N° 23, 1998, p. 39 y ss.

-*Moral y Derecho en la teoría trialista del mundo jurídico*, en "Boletín del Centro de Investigaciones..." cit. N° 17, 1994, p. 35 y ss.

-*Comprensión jusfilosófica de la equidad*, "El Derecho", t. 155, 1993, p. 685 y ss.

-*Metodología Dikelógica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2007.

-*Ubicación de la justicia en el mundo del valor*, en “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, T. II, p. 16 y ss.

-*Perspectiva trialista de la axiología dikelógica*, “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, T. II, p. 40 y ss

-*Nota sobre la clasificación dinámica de la justicia*, “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, T. II, p. 60 y ss.

-*Los criterios de valor y la crisis en el mundo jurídico*, “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, T. II, p. 63 y ss.

---

- *Las continuidades de la justicia*, en “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, T. II, ágs. 168 y ss.

CIURO CALDANI, MIGUEL A. Y CHAUMET, MARIO; *Perspectivas jurídicas “dialécticas” de la medievalidad, la modernidad y la posmodernidad*, en “Investigación y Docencia”, N° 21, Rosario, FIJ, 1992-93, p. 67 a 72.

CIURO CALDANI, M. A. Y OTROS; *La Filosofía del Derecho en el Mercosur*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1997.

COSSIO, CARLOS; *La Teoría Ecológica. Su problema y sus problemas*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1963.

-*El derecho en el derecho judicial. Las lagunas del derecho. La valoración judicial*, Buenos Aires, 2002.

COURTIS, CHRISTIAN (compilador) *Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho*, Buenos Aires, Eudeba, 2001.

DABOVE, MARÍA ISOLINA; -*Discriminación y alienación en el Estado de Derecho. Comentario al “Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres” de Jean-Jacques Rousseau*, en “Investigación y Docencia”, N° 21, Rosario, FIJ, 1992-93, p. 73 a 80.

-*Kirchmann desde Kirchmann: la crítica entre el relativismo y el escepticismo*, en “Investigación y Docencia”, N° 21, Rosario, FIJ, 1992-93, p. 81 a 87.

-*Carencias, ideologías e integración del ordenamiento normativo*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 15, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1992, p. 69.

-*Discriminación y alienación en el Estado de Derecho. Comentario al Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres” de Jean-Jacques Rousseau*, en” Investigación y Docencia”, N° 21, Rosario, FIJ, 1993, p. 73.

-*Los derechos de los Ancianos*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 2002-2005.

-*Conexiones entre Política y Derecho: hacia una teoría del uso de las fuentes formales en la elaboración de normas*, en “Investigación y Docencia”, N° 34, Rosario, FIJ, 2001, p. 67.

-*El Derecho como complejidad de saberes diversos*, en “Ideas y Derecho” – Anuario de la Asociación Argentina e Filosofía del Derecho, Año III – Número 3 – 2003/04, p. 95 a 116.

-Werner Goldschmidt y Robert Alexy: *corsi e ricorsi del integrativismo jurídico* (en colaboración con Érika Nawojczyk y Dariel O. Barbero) , en “Dos Filosofías del Derecho anticipatorias. Libro Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio”, Rosario, FIJ, 2007, p. 37 a 61.

- *Concepciones y Sistemas de Filosofía del Derecho (o acerca de las variadas formas de hacer iusfilosofía)*, Corpus Iuris Regionis, Revista Jurídica Regional y Subregional Andina, 2009, Nro. 1, p. 207-218. Disponible en <http://www.unap.cl/escueladerecho/archivos/revistas.html>

-*Argumentación jurídica y eficacia normativa: problemáticas actuales del funcionamiento del derecho*, “Revista Dikaion”, Vol. 12, 2015.

- “Cuestiones metodológicas del bioderecho”, en LARIGET GUILLERMO (comp.) *Metodología de la investigación jurídica: propuestas contemporáneas*, Córdoba: Brujas, 2016, p. 355 a 365

DABOVE, M. I. Y BARBERO, DARIEL O.; *Igualdad y no discriminación en los actos de autoprotección: nuevas razones para la acción en favor de los derechos de los grupos vulnerables*, Revista del Instituto de Derecho e Integración, 2009, nro. 1, pp. 13-46.

DABOVE, M. I. Y VITTA, BERNARDO J.; *¿Cómo se hace? Una aproximación al problema del método en el derecho y en el teatro*, “Revista Cartapacio del Derecho”, Escuela de Derecho - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2009, vol. 16, pp. 1-13 yn, , Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/issue/view/117>

DURANT, WILL; *Historia de la filosofía*, 1º ed., 8º reimp., trad. Francisco J. Perea; México, Diana, 1998.

DWORKIN, RONALD; *Los derechos en serio*, 2º ed., trad. Marta Guastavino, Barcelona, Ariel, 1989.

ECHAVE, DELIA TERESA, URQUIJO, MA. EUGENIA Y GUIBOURG, R.; *Lógica, proposición y norma*, 1º ed., 4º reimp., Buenos Aires, Astrea, 1995

FARRELL, MARTÍN D.; *Privacidad, autonomía y tolerancia. Ruidos disonantes de la Ética*, Buenos Aires, Hammurabi, 2000.

-*La metodología del positivismo lógico. Su aplicación al derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1976.

FASSO, GUIDO; *Historia de la Filosofía del Derecho*, trad. José F. Lorca Navarrete, Madrid, Pirámide, 1982. T I y II

---

FERRATER MORA, JOSÉ; *Diccionario de Filosofía*, Barcelona, Ariel, 1994. Tomos I a IV.

FINNIS, JOHN; *Ley natural y derechos naturales*, trad. Cristóbal Orrego Sánchez, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2000.

FOUCAULT, MICHEL; *Historia de la locura en la Epoca Clásica*, 1º ed., 3º reimp., trad. Juan José Utrilla, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica -colección Breviarios-, 1992.

FROMM, ERICH; *El miedo a la libertad*, 1º ed. 16º reimp., trad. Gino Germani, Barcelona, Paidós, 1993.

GENY, FRANÇOIS; *Método de interpretación y fuentes en el Derecho Privado Positivo*, 2º ed., Madrid, Reus, 1925.

-*Science et Technique en droit privé positif*, París, Sirey.

GOLDSCHMIDT, WERNER, *Introducción filosófica al Derecho*, 6ª. ed., 5ª. reimp., Buenos Aires, Depalma, 1987.

GUIBOURG, RICARDO; *Deber y saber. Apuntes epistemológicos para el análisis del derecho y la moral*, México, Fontamara, 1997.

- *Pensar en las normas*, Buenos Aires, Eudeba, 1999.

HALL, JEROME; *Razón y realidad en el Derecho*, trad. PEDRO R. DAVID, Buenos Aires, Desalma, 1959.

HART; H.L.; *El concepto de Derecho*, 2º ed., trad. GENARO R. CARRIÓ, Buenos Aires, Abeledo – Perrot, 1977.

HART, H.L.A.- DWORKIN, R.; *La decisión judicial*, estudio preliminar CÉSAR RODRÍGUEZ, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, 1994.

HOBBS, THOMAS; *Leviatán*; 1 ed., 1º reimp., trad., pról. y notas de CARLOS MELLIZO, Madrid, Alianza, 1992.

IHERING, RUDOLF VON; *La lucha por el Derecho*, trad. ADOLFO GONZÁLEZ POSADA, Buenos Aires, Heliasta, 1974.

KELSEN, HANS; *¿Qué es la Justicia?*, trad. L. CALVERA, Buenos Aires, Leviatán, 1987.

KINDER, HERMANN Y HILGEMANN, WERNER; *Atlas Histórico Mundial*, tomos I y II, trad. Carlos Martín Álvarez y Antón Dietrich Arenas, 16º ed., Madrid, Istmo (Colección Fundamentos), 1992.

KYMLICKA, W.; *Multicultural Citizenship. A Liberal Theory of Minority Rights*, Oxford, Clarendon Press, 1995.

- LAMANNA, E. PAOLO; *Historia de la Filosofía*, trad. OBERDAN CALETTI, Buenos Aires., Hachette; 1972.
- LOCKE, JOHN; *Ensayo sobre el gobierno civil*, trad. AMANDO LÁZARO ROS, intr. L. RODRÍGUEZ ARANDA, Barcelona, Orbis, 1983.
- LYONS, DAVID; *Aspectos morales de la teoría jurídica*, trad. STELLA ALVAREZ, Barcelona, Gedisa, 1998.
- LYOTARD, JEAN-FRANÇOIS; *La condición postmoderna*, trad. MARIANO ANTOLÍN RATO, Buenos Aires, Rei, 1995.
- MAQUIAVELO, N.; *El príncipe*, 1 ed., 10 reimp., trad. Miguel Angel Granada, Madrid, Alianza, 1992.
- MARCUSE, HERBERT; *El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada*, trad. Antonio Elorza, Barcelona, Seix Barral, 1968.
- MARÍ, ENRIQUE E.; *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*, Buenos Aires, Hachette, 1983.
- MARMOR, ANDREI; *Interpretación y teoría del derecho*; trad. MARCELO MENDOZA HURTADO, Barcelona, Gedisa, 2001.
- MILL, JOHN STUART; *Sobre la libertad*, 1º ed., 7º reimp., trad. PABLO DE AZCÁRATE, pról. ISAAH BERLÍN, Madrid, Alianza, colección "El libro de Bolsillo", 1991.
- NIETZSCHE, Federico; *El nacimiento de la tragedia*, 1º ed., 11º reimp., intr., trad. y notas Andrés Sánchez Pascual, Madrid, Alianza (colección Libro de Bolsillo), 1993.
- NINO, CARLOS SANTIAGO; *Introducción al análisis del derecho*, 2ºed., 9º reimp., Buenos Aires, Astrea, 1998.
- Ética y Derechos Humanos. Un ensayo de fundamentación*, Barcelona, Ariel, 1989.
- Derecho, Moral y Política*, Barcelona, Ariel, 1994.
- OLIVECRONA, KARL; *Lenguaje jurídico y realidad*, 2º ed., trad. Ernesto Garzón Valdés, México, Fontamara, 1992.
- PERELMAN, CH. Y OLBRECHTS TYTECA, L; *Tratado de la argumentación*, trad. Julia Sevilla Muñoz, Madrid, Gredos, 1989.
- PLATON, *La República o el Estado*, 1 ed., 23º reimp., trad. PATRICIO DE AZCÁRATE, intr. MIGUEL CANDEL, Madrid, Espasa - Calpe, (Austral), 1993.
- Apología*, en "Obras completas", trad. JUAN DAVID GARCÍA BACCA, Venezuela, Presidencia de la República y Universidad Central de Venezuela, 1980, tomo I.
- PUTNAM, HILARY; *El pragmatismo. Un debate abierto*; trad. ROBERTO ROSASPINI REYNOLDS, Barcelona, Gedisa, 1999.
-

RAWLS, JOHN; *Teoría de la justicia*, 1º ed., 2º reimp., trad. MARÍA DOLORES GONZÁLEZ, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1993.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA; *Diccionario de la Lengua Española*, 22 ed., Buenos Aires, espasa Calpe, 2001.

RIDDALL, J.G.; *Teoría del Derecho*, trad A. Ackerman, Barcelona, Gedisa, 1999.

ROSS, ALF; *Sobre el Derecho y la Justicia*, trad. Genaro R. Carrió, 2º ed., Buenos Aires, Eudeba, 1970.

ROUSSEAU, JUAN JACOBO; *El contrato social*, 4º ed., intr. RAÚL CARCIEL REYES, ed. AUGUSTO MONTERROSO, México, UNAM, 1984.

RUSSELL, BERTRAND, *Historia de la filosofía occidental*, 3º ed., trad. JULIO GÓMEZ DE LA SERNA y Antonio Dorta, Madrid, Espasa-Calpe, 1978; Tomos I y II.

SAVIGNY, M.F.C. de; *Sistema de Derecho Romano actual*, 2º ed., trad. JACINTO MESÍA Y MANUEL POLEY, Madrid, Centro Editorial de Góngora, 1878.

-*De la vocación de nuestro siglo para la legislación y la ciencia del Derecho*, vs. eds.

SOLARI, GIOELE; *Filosofía del Derecho Privado*, trad. O. CALETTI, Buenos Aires, Desalma, 1950, Tomos I y II.

SOTO, ALFREDO M.; *Planteo comparativo de la axiología jurídica en la egología y el trialismo*, en "Investigación y Docencia", N° 10, 1989, p. 49.

-*Los modelos jurídicos en la complejidad pura*, en "Investigación y Docencia", N° 5, Rosario, FIJ, 1988, p. 39.

STAMMLER, RUDOLF; *Tratado de Filosofía del Derecho*, trad. Wenceslao Roces, México, Editora Nacional, 1980.

TOCQUEVILLE, ALEXIS DE; *La democracia en América*, trad. Marcelo Arroita-Jáuregui, Barcelona, Orbis, 1985.

TOYNBEE, ARNOLD J.; *Estudio de la Historia*, trad. Luis Grasset, 1º ed., Barcelona, Planeta Agostini, 1985.

VERNENGO, ROBERTO J.; *Curso de Teoría General del Derecho*, 2º ed., 4º reimp., Buenos Aires, Depalma, 1995.

VIGO, RODOLFO; *Interpretación jurídica. (Del modelo iuspositivista legalista decimonónico a las nuevas perspectivas)*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 1999.

VILLEY, MICHEL; *El pensamiento jus-filosófico de Aristóteles y de Santo Tomás*, trad. C. I. Massini, Buenos Aires, Gherzi, 1981.

VV.AA.; *La Filosofía del Derecho en el MERCOSUR*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1997.

VV.AA.; *Dos Filosofías del Derecho argentinas anticipatorias. Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. Miguel Angel Ciuro Caldani, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), 2007.

WEBER, MAX; *El político y el científico*, 1º ed., 12º reimp., trad. FRANCISCO RUBIO LLORENTE, intr. RAYMOND ARON, Madrid, Alianza –Libro de Bolsillo-, 1992.

-*La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, 2º ed., trad. JOSÉ CHÁVEZ MARTÍNEZ, México, Coyoacán, 1994.

WIEACKER, FRANZ; *Historia del Derecho Privado de la Edad Moderna*, trad. Francisco Fernández Jardón, Granada, Comares, 2000.

---